

Tercero. - Que, debido a necesidades derivadas de circunstancias sobrevenidas y que eran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, es de interés del Banco de España proceder a la ampliación de la prestación de los servicios de consultoría inicialmente contratados, extendiendo la duración del contrato por 2 años, y para ello la empresa SWIFT ha presentado propuesta de servicio, de fecha 11 de junio de 2021, que el Banco de España considera adecuada.

A la vista de cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Modificar el contrato identificado en el expositivo primero suscrito con fecha 3 de junio de 2019, a fin de extender en dos años la duración del contrato, añadidos al plazo inicialmente previsto, para la realización de idénticas tareas de consultoría a las que constituyen el objeto inicial del contrato, por lo que el nuevo plazo de duración del contrato pasa a finalizar el 2 de junio de 2023, si bien si bien la vigencia del contrato se extenderá hasta la aceptación final del servicio por parte del Banco de España.

Segundo. - El precio a satisfacer por el Banco de España será el resultado de aplicar a las jornadas ejecutadas, los precios que correspondan de los contenidos en la propuesta de servicio presentada por la empresa SWIFT, de fecha 11 de junio de 2021, que se incorpora a este Anexo formando parte del mismo. Dichos precios se considerarán definitivos e inamovibles durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de gasto, de acuerdo con lo establecido en la propuesta de servicio, de fecha 11 de junio de 2021, para los servicios de consultoría durante el periodo señalado en el acuerdo primero, será de 137.750,00 euros, más los impuestos indirectos correspondientes, y podrá no ser consumido en su totalidad.

Tercero. - El resto de las cláusulas del contrato permanecen sin variación, en lo que no resulte modificado por el presente Anexo.

Cuarto. - El presente Anexo entrará en vigor en la fecha de su firma.

Y para que conste y en garantía de su más exacto cumplimiento, ambas partes firman el presente documento, que formará parte como Anexo 1 del contrato reseñado en el encabezamiento.

Por el Banco de España

[F]
ALEJANDRO
ALVAREZ
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente
por [F] ALEJANDRO
ALVAREZ RODRIGUEZ
Fecha: 2021.06.30
16:57:18 +02'00'

Fdo: Alejandro Álvarez

Por S.W.I.F.T. SCRL

Saskia
Devolder

Digitally signed by
Saskia Devolder
Date: 2021.06.29
18:11:18 +02'00'

Fdo: Saskia Lucie R. Devolder